

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad A: trámites por primera vez, con número de bitácora: 07/G3-0190/06/16.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

ARBELIA CAMACHO CHACON

PRO AMBIENTE DE LA FRAYLESCA, SPR DE RL

29049 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3841/2016

BITÁCORA: 07/G3-0190/06/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Junio de 2016



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3035/16 de fecha 10 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta Inicial	Folio de imprenta final
Parcela 130 Z-1 P2/3, Ej. Villacorzo, Villa Corzo, G-07-107-VIL-003/16, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Maculis), 25.000 Kilogramos	5	1	5	14565353	14565357
Parcela 130 Z-1 P2/3, Ej. Villacorzo, Villa Corzo, G-07-107-VIL-003/16, Semillas, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 5.000 Kilogramos	2	6	7	14565358	14565359
Parcela 130 Z-1 P2/3, Ej. Villacorzo, Villa Corzo, G-07-107-VIL-003/16, Semillas, <i>Swietenia humilis</i> , (Caobilla), 35.000 Kilogramos	3	8	10	14565360	14565362

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C. de C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Ing. Raúl Ramírez Camacho.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN 1 Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0190/06/16

ARV/CEG/CAS/LASO/jmnc

